I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202 / 002786 **/ 2024**

Cerrillos, 30 DIC 2024

V I S T O S:

La Providencia N°103/1215/2024 del Administrador Municipal; el correo electrónico de la Dirección de Gestión de Personas; los Decreto Exento N°202/1460/2023 y N°202/2202/2024; la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la probidad y la transparencia son parte de los principios centrales que debe observar la Administración del Estado, así como un deber de todas las personas funcionarias.

Que la Municipalidad de Cerrillos suscribió un **Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa de Apoyo al Cumplimiento** con la Contraloría General de la República, sancionado por Decreto Exento N°202/1460/2023, que tiene dentro de sus objetivos fortalecer la gestión de la integridad institucional, manifestado en el desarrollo de una política de integridad.

Que, por Decreto Exento N°202/2202/2024 se designó a los integrantes del Comité de Redacción de la Política de Integridad Institucional, en el marco de la ejecución del convenio antes mencionado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **POLÍTICA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL** de este municipio, siguiente:

I. DE LA POLÍTICA

Una Política de Integridad es un acto administrativo que crea y da coherencia a un sistema de integridad mediante la definición de responsabilidades, mecanismos y normativa que compone el sistema.

A través de dicho instrumento se busca unificar los responsables, herramientas, procedimientos y normativa que colabora con el fortalecimiento de la integridad institucional a través de la elaboración de una Política de Integridad.

La Municipalidad de Cerrillos busca desarrollar y resguardar una cultura institucional basada en los valores de Probidad, Transparencia, Responsabilidad, Compromiso, Respeto, Eficiencia y Legalidad.

Asimismo, esta política promueve y garantiza los valores y principios contenidos en el artículo tercero de la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado y aquellos contenidos en el artículo 61 de la Ley N° 18.833 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Por lo anterior, ha decidido establecer un sistema de integridad institucional que promueva y resguarde dichos valores, toda vez que la integridad se entiende como la alineación consistente en la armónica funcionalidad operativa con las disposiciones de la presente política y el cumplimiento de los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público.

La preeminencia del interés público por sobre el particular es uno de los principios de la función pública, tal como se establece en el artículo 8° de la Constitución Política de la República, artículo 54° de la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado y en los artículos primero y segundo de la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.

Los sistemas de integridad son el conjunto de normas, procedimientos, herramientas e iniciativas destinadas a promover y reforzar la integridad de cada una de las personas funcionarias de la institución, permitiendo disminuir los riesgos de corrupción en todos los procesos y niveles.

II. OBJETIVOS

Esta Política de Integridad institucional busca promover la integridad de todas las personas funcionarias de la Municipalidad de Cerrillos, en cumplimiento de nuestros valores institucionales, así como de nuestra **misión**, esto es, entregar un servicio oportuno y de calidad enfocado en su totalidad los vecinos y vecinas de Cerrillos, promoviendo la participación ciudadana, una mejor calidad de vida, justicia social, y un continuo progreso de los habitantes de la Comuna.

Como **visión**, el ser reconocido como un Municipio que promueve el desarrollo comunal, mejorando la calidad de vida en sus barrios y creando espacios para el encuentro y la participación ciudadana, cuyo horizonte se cimente sobre un equipo de trabajo eficiente y preparado para atender a nuestros vecinos y vecinas.

Pilares estratégicos institucionales:

1..- Inversión pública y desarrollo comunal
2.- Seguridad ciudadana, mirada preventiva
3.- Transparencia y Probidad pública.
4.- Recuperación de espacios públicos
5.- Modernización del aparato municipal.

Para dar cumplimiento a este objetivo, la Política de Integridad se propone:

- Prevenir la ocurrencia de faltas, irregularidades o delitos al interior de la institución.
- Mejorar el clima laboral al interior de la organización.
- Fortalecer la confianza de la ciudadanía en nuestra labor.

III. ALCANCE

La presente Política será aplicable a todas las materias relacionadas a las conductas de todo el personal de la Municipalidad de Cerrillos, cualquiera sea su vínculo jurídico y/o calidad contractual y funciones que desempeñe.

Se declara también que el funcionamiento exitoso de la Política requiere de la participación y compromiso de cada una de las personas funcionarias y/ o prestadores de servicios de la institución, así como de la colaboración de las partes interesadas externas.

IV. DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

El Sistema de Integridad comprende los siguientes roles, que serán responsables de la gestión del sistema y de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Política:

Coordinadora (o) de integridad que gestione el funcionamiento y contenidos de las herramientas e iniciativas del sistema de integridad, como capacitaciones y canales de denuncias y consultas. Asimismo, actuará como secretaría (o) ejecutiva del comité de integridad, funcionario a definir por la Administración para velar de forma prioritaria mas no excluyente de otras necesidades del servicio, por los fines dispuestos en la presente política.

Un comité de integridad cuyo objeto es asistir a la alta autoridad de la institución en la supervisión del funcionamiento del sistema, cuya función es la proposición de mejoras y actividades que permitan su adecuada operación y vele por la coordinación coherente de los protocolos y procedimientos institucionales, cuya operatividad estará cargo de la Administración con personal representativo de todos los estamentos de funcionario así como las respectivas asociaciones de este gobierno local, fijando su marco de acción en la presente política, con acuerdos expresados en Resoluciones como órgano deliberante en asuntos propios de la presente política, siendo los mismo de aplicación general a todo el personal

Asesoras/es Técnicas/os: La función de asesoría técnica se constituye como apoyo experto para el jefe/a superior del Servicio en la toma de decisiones en materias de ética y probidad. Desde la perspectiva de la función organizacional y considerando en particular las necesidades del servicio y la dinámica funcional del mismo, actuarán como asesores técnicos:

- La Dirección de Asesoría Jurídica
- La Dirección de Control

Las funciones de los asesores técnicos serán las siguientes:

- Informar y sugerir al jefe Superior de Servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.

- Poner a disposición del Servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuánime, en el ámbito de su competencia.

- Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas del Municipio.

V. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD

1. Normativa

Son parte del Sistema de Integridad Institucional las siguientes normas:

a. Reglamento Interno de Orden, Higiene y seguridad; (Decreto Exento N°202/2762/2024)
b. Protocolo ante Denuncias Sobre Acoso Laboral, Sexual y Violencia en el Trabajo y Modificaciones de la Ley N°21.643. (Decreto Exento N° 202/2124/2024)
c. Política Recursos Humanos 2025 (Decreto Exento N° 202/2760/2024)
d. Plan de Capacitación (Decreto Exento N°202/035/2024)

2. Mecanismos de implementación

Para la implementación del sistema de integridad institucional, que permita dar efectivo cumplimiento a los objetivos de la Política, se plantean los siguientes mecanismos:

1. Campaña de difusión por Direcciones y Departamentos, así como circulares y folletos que informen de estos procesos.

2. Jornadas de capacitación continuas en materia de transparencia y probidad administrativa.

3. Se propone suscribir convenio con el organismo contralor, con la finalidad de contar con la visión normativa y jurisprudencia correspondiente de forma ágil y fluida.

4. El comité de integridad sesionará al menos una vez al mes, con el objetivo de revisar el apego normativo a diferentes procesos de la institución de forma transversal, como lo son procesos licitatorios relativos a residuos domiciliarios, áreas verdes, servicios de luminarias, contrataciones a honorarios y el cumplimiento de sus funciones, ejecución de horas extras.

5. Acompañamiento y revisión de funciones desarrolladas por los Inspectores Técnicos de servicios y obras.

VI. REVISIÓN

Entendiendo que la gestión de la integridad es un proceso permanente, que debe adaptarse a los constantes cambios y desafíos que tiene la institución, así como de los riesgos a los que se expone, se establece que esta Política deberá ser revisada, en cuanto a su pertinencia a la realidad institucional, al menos una vez cada dos años o de conformidad con la modificación normativa ad hoc o atingente.

VII. VIGENCIA

La presente Política de Integridad entrará en vigencia a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada el acto administrativo que lo oficializa.

GLOSARIO

a) Probidad: la rectitud y moralidad a que tiene que ajustarse la conducta humana, y en lo público, la que debe observarse en el ejercicio de funciones públicas.

b) Transparencia: Es un acto de confianza que los Gobiernos y sus Instituciones, ponen al servicio de la sociedad para que ejerzan su derecho a conocer y ser informados sobre los asuntos públicos.

c) Apertura: es un rasgo básico de la personalidad que denota receptividad a nuevas ideas y nuevas experiencias.

d) Empatía: sentimiento de "identificación" o "la capacidad para identificarse con otra persona y compartir lo que siente.

e) Respeto: es un marco de principios básico en las relaciones humanas.

f) Eficacia: Principio administrativo basal dentro de la dinámica administrativa, entendido generalmente como la capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

g) Eficiencia: Principio administrativo basal dentro de la dinámica administrativa, entendido generalmente como la capacidad de lograr los resultados deseados con el mínimo posible de recursos.

h) Compromiso: Es cumplir con lo prometido aun ante circunstancias adversas. La palabra compromiso se utiliza para describir una obligación que se ha contraído o a una palabra ya dada.

i) Legalidad: consiste en disponer una actuación de los órganos estatales y las personas conforme al ordenamiento jurídico.

j) Colaboración: significa trabajar junto con una o más personas para completar un proyecto o tarea o desarrollar ideas o procesos.

k) Imparcialidad: la imparcialidad requiere de objetividad, pero implica una decisión o elección entre diversas opciones o circunstancias. En otras palabras, ser imparcial implica no tener favoritismos personales -o interés- entre dos o más opciones objetivas.

l) Inclusión: es la actitud, tendencia o política de integrar a todas las personas en la sociedad, con el objetivo de que estas puedan participar y contribuir en ella y beneficiarse en este proceso.

m) Responsabilidad: Autodisciplina para cumplir los deberes, las obligaciones y los compromisos de manera individual, colectiva o social. Entendido también como aquella conducta imputable del funcionario (a).

n) Integridad: es un valor, una cualidad de quien tiene entereza moral, rectitud y honradez en la conducta y en el comportamiento.

ANÓTESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUCH/aaa**

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Gestión de Personas
Funcionarios municipales
Página web.